



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**11 de Enero de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Un juez español investigara el presunto genocidio chino en Tíbet	LA RAZÓN
La imposición del catalán aceptada por el PSOE choca con su reforma judicial	RAZÓN
El CGAE pide más prácticas en el acceso a la profesión	OP. Tenerife
El cinismo social ante la reforma de la ley del Menor	Vanguardia

O.J.D.: 145.165 E.G.M.: 456.000

Un juez español investigará el presunto genocidio chino en Tíbet

R. COARASA

Madrid. La sentencia del Tribunal Constitucional (TC) en la que éste dejaba claro que los jueces españoles no pueden dar la espalda a denuncias de genocidio, aunque el delito no se haya producido en nuestro país, ya ha dado sus primeros frutos. La Audiencia Nacional se ha declarado competente, en un auto notificado ayer, para investigar el supuesto genocidio llevado a cabo por el Gobierno chino en el Tíbet durante los años 80 y principios de los 90.

Esta decisión contradice a la adoptada en septiembre del pasado año por la misma Audiencia, que rechazó la querrela presentada por varias asociaciones de apoyo a la causa tibetana. Pero unos días después se pronunció el Constitucional y su resolución ha provocado ahora que el fallo sea contrario. Entre los querrelados se encuentran el ex presidente chino Jiang Zemin; el antiguo primer ministro Li Peng y otros cinco altos cargos de ese país durante el periodo objeto de la denuncia.

Según el tribunal, de los hechos relatados en la querrela y de la documentación aportada se desprende «no sólo la existencia de que los hechos denunciados presentan caracteres de un delito de genocidio», sino la competencia del Alto Tribunal «para admitir y tramitar la querrela en su día denegada, atendiendo a los postulados y principios establecidos por la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 2005».

«Inoperancia» de la justicia china.

Los magistrados de la sección cuarta de la Sala de lo Penal consideran, además, que el pueblo tibetano no puede denunciar los hechos ante la Corte Penal Internacional (China no ha aceptado este tribunal supranacional, que además sólo tiene competencia sobre crímenes posteriores a su entrada en vigor, en 1998).

Si a esto se une la «inoperancia» de la justicia china, todo ello hace innecesaria, según el tribunal, «cualquier otra petición en defensa de sus derechos en el territorio en el que los hechos denunciados ocurrieron». Tras esta decisión, el mismo magistrado que rechazó la querrela, Ismael Moreno, tendrá ahora que investigar las denuncias de genocidio contra el pueblo tibetano.

LA REFORMA DEL ESTATUTO CATALÁN

El acuerdo que el PSOE alcanzó con el tripartito y CiU para imponer el conocimiento del catalán como requisito imprescindible para los jueces no sólo es polémico, sino que además vulnera la recién aprobada reforma judicial del Gobierno.

F. VELASCO

Madrid.- La posible imposición de conocer el catalán de manera «suficiente» para poder ejercer como juez o fiscal en Cataluña, y, de forma especial, para obtener una plaza en los concursos de traslado atentaría directamente contra lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial e incluso de la recientemente aprobada por el Ejecutivo reforma judicial, además de lo establecido por el Tribunal Constitucional y de reiterados manifiestos del Consejo General del Poder Judicial sobre el uso de las lenguas autonómicas. El propio presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Francisco José Hermando, rechazó ayer que el conocimiento de la lengua catalana pueda considerarse un requisito y condición para acceder a la provisión de destinos de jueces y magistrados.

En el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y todos los partidos catalanes, excepto el PP, se contempla que «para ocupar una plaza de magistrado, juez o fiscal en Cataluña, los candidatos deben acreditar un conocimiento adecuado y suficiente del catalán», conocimiento que pasa a ser «requisito» para obtener una plaza en los concursos de traslado.

De recogerse definitivamente este acuerdo en el texto de reforma de Estatut que se apruebe podría suponer, según distintas fuentes jurídicas consultadas por este periódico, que tenga que abordarse una nueva reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial e incluso lo dispuesto en la recientemente aprobada Justicia de Proximidad. En ambos textos se dispone que el conocimiento del idioma oficial propio de las comunidades autónomas se valorará como mérito preferente para acceder a la provisión de plazas.

Así, en el Anteproyecto aprobado sobre Justicia de Proximidad se incluye como una de las «peculiaridades» al ingreso en la carrera judicial por esta vía el que los méritos «entenderán de manera preferente a las funciones jurisdiccionales desempeñadas por los candidatos, así como al conocimiento de la lengua y derecho propio de la Comunidad Autónoma donde se halle el municipio» en el que vaya a crearse ese juzgado de proximidad. Es decir, se establece el conocimiento de la lengua propia — catalán, euskera o gallego — como «mérito preferente» para acceder, en este caso, a la carrera judicial, a través de los juzgados de proximidad, pero sin exigirse ni «conocimiento

La imposición del catalán aceptada por el PSOE choca con su reforma judicial

Una Proposición de Ley del Parlament recoge términos similares al acuerdo Gobierno-cuatritpartito



Francisco José Hermando, ayer en los desayunos informativos de Ep

Hermando: el CGPJ no debate el texto del Estatut para no «interferir» en la negociación

F. V.

Madrid.- La Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial aprobó el pasado 17 de noviembre un «estudio jurídico» en el que se apreciaba 19 causas de inconstitucionalidad en el proyecto de reforma de Estatut de Cataluña, sólo en lo referente al capítulo de Justicia, además de concluir que se propiciaba un Poder Judicial «estrictamente» catalán. Sin embargo, habrán pasado cuanto menos dos meses desde entonces y hasta que sea aprobado definitivamente por el Pleno, ya que no se tratará en el que se celebrará mañana, y quedará pospuesto, en principio, para el que tendrá lugar el próximo día 25.

La razón para este aplazamiento la dio ayer el propio presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo, Francisco José Hermando, en los desayunos informativos de Europa Press: no «interferir» en un momento «en el que se están acercando posiciones» entre el Gobierno y

los partidos catalanes para intentar llegar a un acuerdo final.

En un principio, estaba previsto que el informe se debatiese en el Pleno que se celebró el 12 de diciembre, aunque se decidió aplazarlo tras fijarse la comparecencia de Francisco Hermando en el Con-

El catalán y las sevillanas

La anécdota en la intervención de Hermando se produjo en la explicación que dio a su oposición a que se imponga el catalán como requisito para ser juez en Cataluña, para lo cual puso un símil cuanto menos curioso: «Si estuviera ejerciendo en Cataluña aprendería el catalán, pero como un enriquecimiento personal, como me gustaría que cuando voy a Andalucía saber bailar sevillanas», frase que no dejó a indiferente a nadie.

greso para el día anterior. Por ello, se aseguró entonces que se incluirá en el orden del día del primer pleno que tuviese lugar en el mes de enero, lo que finalmente tampoco va a tener lugar.

Sobre estos aplazamientos fue interpelado ayer Hermando, quien lo justificó en que el texto que se aprobase podría quedar «descontextualizado», al desconocerse en estos momentos los asuntos que se están abordando. Cuando el acuerdo llegue a la Comisión Constitucional, aseguró, será «el momento» para que el Consejo tome la decisión oportuna.

Por otro lado, Hermando volvió a rechazar la reforma judicial aprobada por el Gobierno. Así, respecto a los Consejos de Justicia Autonómicos, aseguró que su puesta en funcionamiento «fraccionará» el «concepto de Poder Judicial único e independiente»; mientras que sobre la Justicia de Proximidad se mostró radicalmente en contra del sistema establecido para acceder a esos juzgados.

suficiente», y, menos aún, como «requisito» para obtener plazas en los juzgados catalanes.

Esta misma previsión es la que se recoge de forma literal en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, en su artículo 341 se recoge de forma taxativa que para la provisión de plazas de presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las audiencias provinciales, en aquellas comunidades con Derecho Foral o Civil Especial propio, así como de idioma oficial, «el Consejo General del Poder Judicial valorará como mérito la especialización» de esos Derechos «y el conocimiento del idioma propio de la Comunidad». Pero, además, se establece como «mérito preferente» ese conocimiento «en los concursos para órganos jurisdiccionales de su territorio».

Compartimentar la carrera judicial.

Éste ha sido el criterio que, en reiteradas ocasiones, ha mantenido el CGPJ cuando ha tenido que pronunciarse sobre el conocimiento y uso de las distintas lenguas oficiales para acceder a determinados cargos de la Administración de Justicia. En concreto, y en lo que se refiere al conocimiento del catalán, el dictamen más concluyente fue el emitido en noviembre de 2004, cuando el CGPJ se pronunció sobre una Proposición de Ley del Parlament de Cataluña en la que se establecía la necesidad de que los jueces tuviesen que tener un conocimiento «suficiente» — el mismo término que se recoge en el acuerdo entre Gobierno y partidos catalanes — para ejercer en Cataluña.

El informe del CGPJ consideraba «más acertada» la legislación vigente, que no valora el conocimiento de la lengua autonómica respectiva como un requisito obligatorio sino como mérito preferente para esas plazas. Lo contrario «conduciría a una compartimentación territorial de la Carrera, que desvirtuaría de hecho su carácter único o nacional, pues resulta inherente a dicho carácter la posibilidad de movilidad territorial o geográfica de sus miembros sin obstáculos o trabas que la hagan en la práctica excesivamente difícil».

Este mismo criterio mantuvo el pasado mes de septiembre el CGPJ, cuando se advertía al Gobierno vasco de que no podía imponer la exigencia de un nivel determinado del euskera para trabajar en los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia, tal como se establecía en un proyecto de Decreto: Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses.

O.J.D.: 7.782

El Consejo General de la Abogacía pide más prácticas en el acceso a la profesión

EFE

Madrid

El Consejo General de la Abogacía aseguró ayer que el aspecto más negativo del proyecto de Ley de Acceso a esta profesión, recientemente aprobado por el Gobierno, es el referido a las prácticas externas, que para esta institución deberían ser "la parte sustancial y más extensa de los cursos" de acceso.

El texto remitido por el Consejo de Ministros al Congreso señala que estas prácticas deberán constituir "un tercio como máximo del contenido formativo de los cursos", lo que según el Consejo General de la Abogacía puede llevar, en una interpretación extrema de la ley, a que estos cursos tengan sólo una semana o un mes de formación práctica.

En un comunicado, el CGAE reconoce que el proyecto de Ley de Acceso "recoge algunas de las aspiraciones" que este colectivo reclama desde hace décadas, pero añade que "deja algunos puntos oscuros", entre los que cita la no inclusión de la pasantía.

ÁNGEL EXPÓSITO

EL MIRÓN PERPLEJO

El cinismo social
ante la reforma de
la ley del Menor

La reforma de la ley del Menor que se nos viene encima, con el endurecimiento de penas, dimes y diretes políticos y el apoyo de la calle, supone uno de esos temas que al periodista le sorprende. Y es que un servidor, que leo, pregunto y opino o escribo, suelo formarme juicio sobre las cosas. Pero ¡ay, amigo!, cuando esos temas le tocan al periodista antes como persona que como columnista... entonces las tornas se cambian y no soy capaz de tener una única opinión.

Ante la reforma de la ley del Menor asistimos a un ejercicio de cinismo social, aunque cabe recordar que ser cínico no siempre es pecado. Resulta que el Gobierno acomete esta reforma porque a la ley del 2000 le toca revisión. Además, se advierte del aumento de la delincuencia juvenil, cuando las estadísticas policiales, ministeriales y judiciales dicen lo contrario: ¿cómo se explica que en el 2001 hubiera 55.000 expedientes en los juzgados de menores, por 36.600 en el 2002; 33.110 en el 2003 y 32.500 en el 2004? Tiene razón el profesor García Pérez cuando muestra estas estadísticas.

Por su parte, los vocales que se oponen a la reforma, como el fiscal Félix Pantoja, aseguran que se debe a oportunidad política, es decir, que en la calle *vende* este cambio, aunque desde el Ministerio de Justicia se me explica que no se trata de oportunismo electoral y que hay que separar este proyecto del caso Sandra Palo. Vaticinan que la ley se



EMILIA GUTIÉRREZ / ARCHIVO

Enrique López, portavoz del CGPJ

POR MUCHA informática o educación sexual que sepan... ¿los jóvenes de hoy en día son más maduros que los de antes? Pues no

aprobará en verano de este año y que entrará en vigor a principios del 2007.

Enrique López, portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), me asegura que la ley del 2000 se hizo para una juventud de los años 80 y que hoy esos jóvenes son mucho más maduros que aquéllos. Pero el presidente de los abogados, Carlos Carnicer, me hizo caer en la siguiente reflexión: "Por mucha informática o educación sexual que supuestamente sepan... ¿los jóvenes de hoy en día son más maduros que los de antes?". Pues no. Es más, si se trata de reeducar, ¿cómo se explica que un 62,8% de los menores condenados a internamiento reincidan al salir? ¿No será que esa reclusión menor, que puede pasar a mayor con la nueva ley, es contraproducente si no hay fondos para invertir? El Defensor del Menor de Madrid, Núñez Morgades, advierte de que la clave está en el dinero, porque mientras no dediquemos los recursos a ese futuro estaremos pecando de una miopía social escalofriante.

Seamos sinceros: hemos de separar delincuencia de violencia como conceptos absolutos, si bien es verdad que en ocasiones la segunda lleva a la primera. El cinismo que nos invade, y al que contribuyo, nos empuja a plantear que contra la delincuencia, mano dura; pero contra la violencia que fomentamos todos, mirada hacia otro lado.

La profesora Susana Soto señala la desproporción entre la información de sucesos que los medios damos y la realidad estadística de la delincuencia. Si es verdad que los periodistas creamos opinión y hasta *movemos* a los políticos, nos ha de corresponder una alícuota parte de oportunidad periodístico-política en esta reforma.

Puede que debamos ser así y que no nos quede otro remedio, pero al menos seamos conscientes de que ante los menores ejercemos un cinismo impresionante desde la política, la calle, la justicia y el periodismo.